

los que son titulares los allí figurados, con las siguientes modificaciones:

1. Se reconoce la condición de arrendatario a don José Camps Alberts, respecto de las fincas números 28, 29, 30 y 81, propiedad de don Francisco Pujol Viladrich; y a don Benito Reig Selva, respecto de la finca número 110, propiedad de don José Sabartrés Artigues.

2. De la finca número 40, propiedad de doña Teresa Serrá Mollet, se desglosa la superficie de 0,2000 hectáreas de pinar que, bajo el número de finca 40-bis, se atribuye a los herederos de don José Solé Potrony.

3. Se atienden, en lo que procede y conforme a la descripción que se hace en las correspondientes cédulas-inventario, las reclamaciones formuladas por don José Estany Miquela (fincas 77 y 82), don José Sabartrés Artigues (finca 110), doña Teresa Serrá Mollet (finca 40), y don Jaime Solsa Escudé (finca 83).

4. Se aceptan las rectificaciones de calidad y superficie propuestas por el Perito de la Administración para diversas fincas, conforme a las nuevas características que se consignan en las correspondientes cédulas-inventario.

5. En atención a las especiales características del bien, y para su tramitación en expediente separado, se dispone el desglose de la finca número 59, piscifactoria propiedad de «Molinou, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público para general conocimiento y para el particular de los afectados a quienes, por medio de la Alcaldía, se hará entrega de las correspondientes cédulas-inventario con la exacta descripción de cada uno de los bienes y derechos afectados, advirtiendo que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 5 de julio de 1985.-El Delegado del Gobierno, Eugenio Nadal Reimat.-10.459-E (53297).

15223 RESOLUCION de 8 de julio de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: 1-CA-326/338. «Desdoblamiento y enlace de El Toril, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga y ramal a la Línea de la Concepción, puntos kilométricos 116,5 al 120,0 y del 0,0 al 2,6. Tramo: San Roque-La Línea de la Concepción. Provincia de Cádiz».

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de sus facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que al final se indican, en el Ayuntamiento de San Roque, para el levantamiento

de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras: 1-CA-326/338. «Desdoblamiento y enlace de El Toril, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga y ramal a la Línea de la Concepción, puntos kilométricos 116,5 al 120,0 y del 0,0 al 2,6. Tramo: San Roque-La Línea de la Concepción. Provincia de Cádiz», declaradas de utilidad pública y urgente ocupación, mediante Real Decreto 296/1985, de 12 de febrero del mismo año.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y el «Diario de Cádiz», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro hasta el día señalado para el levantamiento de actas o bien en el momento del mismo.

Término municipal de San Roque

Día 4 de septiembre de 1985:

Fincas números 1 al 5, a las diez horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 6 al 11, a las once horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 12 al 17, a las doce horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 17 bis al 20 bis, a las trece horas, Ayuntamiento de San Roque.

Día 5 de septiembre de 1985:

Fincas números 21 al 25, a las diez horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 25 bis al 28, a las once horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 29 al 32 bis, a las doce horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 33 al 41, a las trece horas, Ayuntamiento de San Roque.

Día 6 de septiembre de 1985:

Fincas números 42 al 46, a las diez horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 47 al 51, a las once horas, Ayuntamiento de San Roque.

Fincas números 52 al 57, a las doce horas, Ayuntamiento de San Roque.

Sevilla, 8 de julio de 1985.-El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero-Jefe de la División de Construcción.-10.455-E (53293).

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de San Roque

| Finca número | Propietario | Naturaleza | Superficie a expropiar (m ²) |
|--------------|--------------------------------------|----------------|--|
| 1 | Doña Carolina Fernández Vázquez | Erial y pastos | 4.830 |
| 2 | Doña Carolina Fernández Vázquez | Edificio | 105 |
| 3 | Doña Carolina Fernández Vázquez | Huerto-jardín | 108 |
| 4 | Doña María Teresa Shakery Bertuchi | Erial y pastos | 1.365 |
| 5 | Doña Elisa Ferreiro de Sola | Erial y pastos | 2.190 |
| 6 | Don Cristóbal López Escobar | Erial y pastos | 1.386 |
| 7 | Don Jerónimo Baudies Díaz | Monte bajo | 300 |
| 8 | Don Jerónimo Baudies Díaz | Monte bajo | 1.180 |
| 9 | Don Jerónimo Baudies Díaz | Monte bajo | 640 |
| 10 | Don Jerónimo Baudies Díaz | Monte bajo | 2.200 |
| 11 | CEPSA | Monte bajo | 3.030 |
| 12 | Herederos de Francisco Flores Arocha | Monte bajo | 4.000 |
| 13 | Desconocido | Erial | 4.180 |
| 14 | Desconocido | Erial y huerta | 5.620 |
| 15 | Desconocido | Monte bajo | 9.820 |
| 16 | Desconocido | Monte bajo | 32.255 |
| 17 | Don Villar Segismonde | Monte bajo | 340 |
| 17 bis | Don Juan Guerrero Sanchiz | Monte bajo | 160 |
| 18 | Desconocido | Monte bajo | 770 |
| 19 | Don Antonio Gómez Merino | Monte bajo | 1.000 |

| Finca número | Propietario | Naturaleza | Superficie a expropiar (m ²) |
|--------------|---------------------------------|-----------------------|--|
| 20 | Don Rafael Ruiz Larderas | Restaurante | 865 |
| 20 bis | Ayuntamiento | Parque municipal | 1.620 |
| 21 | Don Juan Mora Arroyo | Taller | 500 |
| 22 | Doña Mary Elisabeth Clifford | Jardín | 190 |
| 23 | Don Juan Mora Arroyo | Almacén | 240 |
| 24 | Don Leopoldo Ortega Núñez | Taller | 460 |
| 25 | Don Leopoldo Ortega Núñez | Almacén-Monte bajo | 2.170 |
| 25 bis | Don Leopoldo Ortega Núñez | Monte bajo | 45 |
| 26 | Don Diego Jurado Herrera | Monte bajo | 3.000 |
| 27 | Don Domingo Arroyo Guerrero | Monte bajo | 20 |
| 28 | Doña Carmen Ruiz Rodríguez | Monte bajo | 370 |
| 29 | Don Agustín Sancho Jiménez | Edificio y monte bajo | 1.000 |
| 29 bis | Don Agustín Sancho Jiménez | Monte bajo | 150 |
| 30 | Desconocido | Monte bajo | 680 |
| 31 | Don Vicente Irigarido Linares | Monte bajo | 3.250 |
| 32 | Doña Carmen María y Arturo | Monte bajo | 4.010 |
| 32 bis | Don Linares Castilla | Monte bajo | 560 |
| 33 | Doña María Saborido Gil | Monte bajo | 11.770 |
| 34 | Doña María Saborido Gil | Nave y monte bajo | 12.220 |
| 35 | Doña Juana y Antonia Vaca Ruiz | Tierra cultivo | 742 |
| 36 | Don Adolfo Pérez Ruiz | Monte bajo | 170 |
| 37 | Doña Rosario Sacarello de Baeza | Industrial | 170 |
| 38 | Doña Rosario Sacarello de Baeza | Monte bajo | 1.250 |
| 39 | Don Adolfo Pérez Ruiz | Monte bajo | 1.370 |
| 40 | Don Adolfo Pérez Ruiz | Erial | 370 |
| 41 | Don Adolfo Pérez Ruiz | Erial | 1.800 |
| 42 | Don Manuel Vázquez Fernández | Erial | 620 |
| 43 | Don Joaquín Almagro Fernández | Almacén-Monte bajo | 4.790 |
| 44 | Don Leopoldo Ortega Muñoz | Taller | 1.590 |
| 45 | Don Leopoldo Ortega Muñoz | Monte bajo | 1.910 |
| 46 | Don Francisco Gómez Garzón | Industrial | 780 |
| 47 | Don Juan Pérez García | Erial y monte bajo | 8.100 |
| 48 | Don A. B. R. Wingrave Terch | Monte bajo | 4.050 |
| 49 | Don Francisco Carrasco Gómez | Monte bajo | 3.240 |
| 50 | Don Francisco Carrasco Gómez | Edificio | 45 |
| 51 | Don Francisco Carrasco Gómez | Monte bajo | 2.900 |
| 52 | Don Manuel Vázquez Fernández | Industrial | 3.635 |
| 52 bis | RENFE | Ferrocarril | 580 |
| 53 | Don Manuel Vázquez Fernández | Erial | 3.000 |
| 54 | Doña Victoria Imossi | Erial | 1.170 |
| 55 | Doña Victoria Imossi | Edificio y huerta | 700 |
| 56 | Doña Victoria Imossi | Huerta y erial | 2.980 |
| 57 | CEPSA | Jardín | 1.160 |

15224 RESOLUCION de 12 de julio de 1985, de la Confederación Hidrográfica, sobre expropiación forzosa con motivo de las obras: Proyecto de construcción de la presa de la Viñuela. Vaso del embalse. 9.ª fase. Término municipal de Periana (Málaga). Procedimiento de urgencia. Expediente inicial.

Por error han sido señalados los días 9, 10 y 11 de agosto de 1985 para celebrar las actas previas del expediente epigrafiado, debiendo decir días 6, 7 y 8 del mismo mes, respetando el lugar y la hora señalada.

Málaga, 12 de julio de 1985.—El Director.—10.468-E (53610).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15225 ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte contra resolución de este Departamento, sobre concurso acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 18 de septiembre de 1984, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Gallego Anabitarte, contra el Orden de 21 de diciembre de 1978, por la que se nombraba Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura a don Luis Morell Ocaña, confirmada en alzada por silencio administrativo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, sin imposición de costas».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos, significándole que contra la anterior Sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo, en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15226 ORDEN de 25 de junio de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Herrera Castellón.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Herrera Castellón contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados para Catedráticos de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 6 de abril de 1982, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: